

122

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2018-00100-00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA LAMAR RODRIGUEZ (Hoy OSCAR WILLIAN DIAZ)
DEMANDADO	HENRY MAURICIO RAMIREZ Y NANCY STELLA GRAJALES SANCHEZ

El Despacho atendiendo la petición que hace el apoderado de la parte actora y en razón a que el predio objeto de fallo y que se hace necesario entregarle tal como se ordenó en los fallos de primera y segunda instancia, se encuentra ubicado en el municipio del Carmen de Apicalá; al tenor de lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 308 del C.G.P., se comisiona para tal fin al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL del Carmen de Apicalá, a quien se le librara el despacho comisorio con los insertos del caso (Sentencias de 1ª y segunda instancia y folio de matrícula inmobiliaria 366-19760) y quien deberá notificar por aviso a la demandada de la fecha de entrega. Una vez la parte demandante reciba el inmueble deberá consignar inmediatamente a ordenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales, el dinero que se le ordenó consignar a favor de los señores HENRY MAURICIO RAMIREZ FONSECA Y NANCY STELLA GRAJALES SANCHEZ, según los fallos referidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>39</u> De hoy	DE 2022
SECRETARIO	<u>21 JUN 2022</u>
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	